

RESUELVE

Revisar la situación de doña Tania García Álvarez en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y proceder a la revocación de la resolución de baja de efectos 31 de julio de 2007, reponiendo a la citada en situación de alta, sin solución de continuidad, a partir del 1 de agosto de 2007, con obligación de pago de las correspondientes cuotas.

Frente a la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 183 del RD 1.637/1995 y la Disposición Adicional 5.2 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE del 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra a) del citado artículo 183.1

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

El director de la Administración, Pedro Bustamante

Ruiz.
08/5892

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Administración 39/04

Notificación de cambio de encuadramiento del Régimen Especial Agrario al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios dentro del Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado por el/la mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica resolución de fecha 21 de enero de 2008, sobre encuadramiento en aplicación de la Ley 18/2007 (baja en el Régimen Especial Agrario -Trabajadores por Cuenta Propia- y alta en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios dentro del Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos), de don Manuel Francés Traspuesto, con domicilio en Santander, calle Juan de la Cosa, número 29, piso 6º, puerta Izquierda (Código Postal: 39004):

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el cambio de encuadramiento, pasando del Régimen Especial Agrario al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios dentro del Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, del trabajador por cuenta propia don Manuel Francés Traspuesto, con número de afiliación 390054354511 y DNI 013758119-W con fecha de efectos de la baja en el Régimen Especial Agrario de 31 de diciembre de 2007 y alta en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios dentro del Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha 1 de enero del 2008, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 18/2007 de 4 de julio (BOE del 5).

En consecuencia esta Dirección Provincial

RESUELVE

Dar de baja en el Régimen Especial Agrario - Trabajadores por Cuenta Propia- con fecha 31 de diciembre de 2007.

Dar alta de oficio en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios dentro del

Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha 1 de enero de 2008.

Lo que se pone en su conocimiento informándole que contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El director de la Administración, Pedro Bustamante
Ruiz.
08/5894

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Administración 39/04

Notificación de resolución desestimatoria de cambio de Mutua.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por resultar desconocido/a en el domicilio facilitado por el/la mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica resolución de fecha 20 de diciembre de 2007, por la que se cursa resolución desestimatoria de cambio de Mutua a doña Cristina Moratino Errea, con domicilio en Santander, calle Castilla, número 14, piso 1º, letra A (Código Postal: 39002):

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a denegar la solicitud de cambio de entidad para la cobertura de la Incapacidad Temporal, prevista en los artículos 74 y 75 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, en relación con los artículos 46 y 47 del Reglamento General de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas, Bajas y Variación de Datos de Trabajadores, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, de la trabajadora doña Cristina Moratino Errea, con número de afiliación 390048192583 y DNI 013759995-S.

Incluido/a en el Régimen Especial por Cuenta Propia: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por la causa que se indica a continuación:

No reunir el requisito de encontrarse al corriente en el pago de las cuotas con la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.1 del Reglamento de Colaboración con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.993/1995, de 7 de diciembre.

Manteniéndose la cobertura del riesgo con la Mutua de AT y EP: 777 I.N.S.S.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El director de la Administración, Pedro Bustamante
Ruiz.
08/5896

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Administración 39/04

Notificación de resolución desestimatoria de cambio de Mutua.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posi-

ble practicarla por resultar desconocido/a en el domicilio facilitado por el/la mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica resolución de fecha 20 de diciembre de 2007, por la que se cursa resolución desestimatoria de cambio de Mutua a don Jesús Rodríguez Ramírez Verger, con domicilio en Santander, calle Rualasal, número 6, piso 5º (Código Postal: 39001):

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a denegar la solicitud de cambio de entidad para la cobertura de la incapacidad temporal, prevista en los artículos 74 y 75 del Real Decreto 1.993/1995, de 7 de diciembre, en relación con los artículos 46 y 47 del Reglamento General de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas, Bajas y Variación de datos de Trabajadores, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, del trabajador don Jesús Rodríguez Ramírez Verger, con número de afiliación 331011931538 y DNI 009802461-E.

Incluido/a en el Régimen Especial por Cuenta Propia: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por la causa que se indica a continuación:

No reunir el requisito de encontrarse al corriente en el pago de las cuotas con la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.1 del Reglamento de Colaboración con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.993/1995, de 7 de diciembre.

Manteniéndose la cobertura del riesgo con la Mutua de AT y EP: 010 M. Universal MUGENAT.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.
08/5898

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de resolución desestimatoria de cambio de Mutua.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por resultar desconocido/a en el domicilio facilitado por el/la mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica resolución de fecha 20 de diciembre de 2007, por la que se cursa resolución desestimatoria de cambio de Mutua a don Kostyantyn Ushenko, con domicilio en Torrelavega, calle Julián Urbina, número 19, piso 4º (Código Postal: 39300):

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a denegar la solicitud de cambio de entidad para la cobertura de la Incapacidad Temporal, prevista en los artículos 74 y 75 del Real Decreto 1.993/1995, de 7 de diciembre, en relación con los artículos 46 y 47 del Reglamento General de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas, Bajas y Variación de datos de Trabajadores, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, del trabajador don Kostyantyn Ushenko, con número de afiliación 391013256500 y NIE X03423930N.

Incluido/a en el Régimen Especial por cuenta propia: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por la causa que se indica a continuación:

No reunir el requisito de encontrarse al corriente en el pago de las cuotas con la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.1 del Reglamento de Colaboración con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.993/1995, de 7 de diciembre.

Manteniéndose la cobertura del riesgo con la Mutua de AT y EP: 001 M. Midat Cyclops.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.
08/5900

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de resolución desestimatoria de cambio de Mutua.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por resultar desconocido/a en el domicilio facilitado por el/la mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica Resolución de fecha 20 de diciembre de 2007, por la que se cursa resolución desestimatoria de cambio de Mutua a don Luis Angel Rojo Moral, con domicilio en Santander, calle Arsenio Odriozola, número 17, Bloque 2, piso 1º, puerta C C (Código Postal: 39012):

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a denegar la solicitud de cambio de entidad para la cobertura de la incapacidad temporal, prevista en los artículos 74 y 75 del Real Decreto 1.993/1995, de 7 de diciembre, en relación con los artículos 46 y 47 del Reglamento General de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas, Bajas y Variación de datos de Trabajadores, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, del trabajador don Ángel Rojo Moral, con número de afiliación 390052595676 y DNI 013771302Y.

Incluido/a en el Régimen Especial por cuenta propia: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por la causa que se indica a continuación:

No reunir el requisito de encontrarse al corriente en el pago de las cuotas con la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.1 del Reglamento de Colaboración con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.

Manteniéndose la cobertura del riesgo con la Mutua de AT y EP: 777 INSS.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.
08/5903